

	CONCEJO MUNICIPAL DE PALERMO HUILA NIT. 891.180.021-9 Calle 9 No. 7-38 Teléfono 878 41 22 Conmutador 878 40 11 Ext. 115 concejo@palermo-huila.gov.co	
ACUERDO No. 031 DE 2016		

ACUERDO MUNICIPAL No. 031 DE 2016
(03 DIC 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 276, 304 Y 358 DEL ACUERDO 037 DE 2012 Y 009 DE 2016"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALERMO HUILA

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALERMO- HUILA, En uso de las Facultades Constitucionales y Legales y en especialmente las consagradas en el numeral 3 del Artículo 313 de La Constitución Política, la ley 9 de 1989 y la ley 388 de 1997, y teniendo en cuenta lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que es deber de la Administración Municipal, buscar el mejoramiento de la calidad de vida de las personas a través del desarrollo de políticas públicas y acciones integrales que permitan la materialización de los derechos fundamentales, como el derecho al trabajo.
- Que en la actualidad los contrato de prestación de servicios y los contratos de suministro y dotación de elementos y/o medicamentos que realiza la ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO -HUILA. Están siendo afectador por el cobro de los impuestos de estampilla para el bienestar del anciano en un 4 por ciento, pro-cultura en un 2 por ciento y pro-deporte en un 1 por ciento a través de la Administración actual, haciendo con ello más costosa las prestaciones de los servicios de salud.
- La salud es el factor determinante para el mejoramiento de la calidad de vida de todos las habitantes de nuestro municipio y factor social determinante para el buen desarrollo social de un país, departamento o municipio o cualquier región lo que permite que los índices de mortalidad y morbilidad se disminuyan considerablemente.
- La salud como un derecho fundamental del ser humano y uno de los pilares del gobierno nacional para que se respeten los deberes y derechos en de los ciudadano y se atiendan con dignidad y respeto para lograr el buen desarrollo integral de la persona hacen. El

RUP-1

	CONCEJO MUNICIPAL DE PALERMO HUILA NIT. 891.180.021-9 Calle 9 No. 7-38 Teléfono 878 41 22 Conmutador 878 40 11 Ext. 115 concejo@palermo-huila.gov.co	
ACUERDO No. 031 DE 2016		

derecho para poder acceder a la salud es uno de ellos; sin embargo, el alto costo de vida y la difícil situación económica que actualmente enfrentan los habitantes del Municipio de Palermo, especialmente de los estratos 1 y 2, no permiten el goce pleno de estos derechos.

- Que a consideración de lo anteriormente expuesto, se hace necesario la exoneración de los impuestos anteriormente descritos para que no sean aplicado a la ESE hospital San Francisco de Asís del municipio de Palermo.

En merito a lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO Modifíquese el Artículo 276 del Estatuto Tributario Municipal, el cual quedara así:

ARTÍCULO 276.EXENCIONES. En ningún caso serán gravados con la estampilla pro-cultura las siguientes actuaciones:

- a. La cuentas de cobro por concepto de salarios y sus factores salariales
- b. Las cuentas de cobro por concepto de prestaciones sociales
- c. Las certificaciones o constancias que se expidan a favor trabajadores cuando con ellos se pretenda obtener el pago de viáticos.
- d. Las copias de documentos solicitados por entidades oficiales.
- e. Las cuentas de cobro por concepto de cuotas partes pensionales
- f. Las certificaciones y demás actos administrativos que sean solicitados dentro de los juicios penales, laborales, etc.
- g. Las acta de posesión de los funcionarios ad-hoc.
- h. Las cuentas de aportes a establecimientos educativos.
- i. Los contratos y convenios con formalidades plenas suscritos por el departamento y/o municipio Y/o con entidades descentralizada, así como los contratos y/o convenios interadministrativos suscritos con la empresa de servicios público de Palermo y la ESE hospital San Francisco de Asís. En el caso de que haya lugar a ejecución de obra, la entidad con quien se suscribe el convenio y/o contrato se encargará de hacer la respectiva retención.

	CONCEJO MUNICIPAL DE PALERMO HUILA NIT. 891.180.021-9 Calle 9 No. 7-38 Teléfono 878 41 22 Conmutador 878 40 11 Ext. 115 concejo@palermo-huila.gov.co	
ACUERDO No. 031 DE 2016		

j. Los contratos, convenios y actividades culturales realizadas por entidades departamentales, municipales y fondos mixtos departamentales de cultura.

k. Todos Los contratos que realice la **ESE HOSPITAL SANFRANCISCO DE ASIS DE PALERMO** para el cumplimiento misional exceptuando los contratos de obra pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo 304 del Estatuto Tributario Municipal, el cual quedara así:

ARTÍCULO 304. EXENCIONES. Modificado por el acuerdo 009 de 2016 En ningún caso serán gravados con la estampilla pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad, las siguientes actuaciones:

- a. La cuentas de cobro por concepto de salarios y sus factores salariales
- b. Las cuentas de cobro por concepto de prestaciones sociales
- c. Las certificaciones o constancias que se expidan a favor trabajadores cuando con ellos se pretenda obtener el pago de viáticos.
- d. Las copias de documentos solicitados por entidades oficiales.
- e. Las cuentas de cobro por concepto de cuotas partes pensionales
- f. Las certificaciones y demás actos administrativos que sean solicitados dentro de los juicios penales, laborales, etc.
- g. Las acta de posesión de los funcionarios ad-hoc.
- h. Las cuentas de aportes a establecimientos educativos.
- i. Los contratos y convenios con formalidades plenas suscritos por el departamento y/o municipio Y/o con entidades descentralizada, así como los contratos y/o convenios interadministrativos suscritos con la empresa de servicios público de Palermo y la ESE hospital San Francisco de Asís. En el caso de que haya lugar a ejecución de obra, la entidad con quien se suscribe el convenio y/o contrato se encargará de hacer la respectiva retención.
- j. Los contratos, convenios y actividades culturales realizadas por entidades departamentales, municipales y fondos mixtos departamentales de cultura.
- k. Todos Los contratos que realice la **ESE HOSPITAL SANFRANCISCO DE ASIS DE PALERMO** para el cumplimiento misional exceptuando los contratos de obra pública.

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el Artículo 358 del Estatuto Tributario Municipal, el cual quedara así:

	CONCEJO MUNICIPAL DE PALERMO HUILA NIT. 891.180.021-9 Calle 9 No. 7-38 Teléfono 878 41 22 Conmutador 878 40 11 Ext. 115 concejo@palermo-huila.gov.co	
ACUERDO No. 031 DE 2016		

ARTÍCULO 358. EXENCIONES. Se exceptúan los convenios o contratos que el municipio de Palermo celebre con entidades públicas, empresas industriales y comerciales del estado, empresas sociales del estado y las sociedades de economía mixta o cualquier entidad donde el estado posea más del 50 por ciento de participación, o cuando celebre contratos de empréstito con entidades particulares y que aquel figure como prestatario o deudor.

Los comodatos que suscriba el municipio de Palermo con entidades públicas y/o privadas sin ánimo de lucro con sujeción al artículo 38 de la Ley 38 de 9 de 1989 y demás normas que la modifiquen, complementen o deroguen Todos Los contratos que realice la **ESE HOSPITAL SANFRANCISCO DE ASIS DE PALERMO** para el cumplimiento misional exceptuando los contratos de obra pública

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en la Plenaria del Honorable Concejo Municipal, a treinta (30) días del mes de Noviembre de 2016.


RAFAEL ANTONIO MEDINA SAAVEDRA
 Presidente Concejo Municipal


CLAUDIA LORENA GASCA PERDOMO
 Secretaria Concejo Municipal



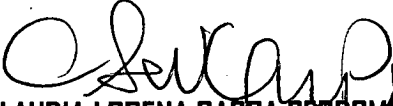
	CONCEJO MUNICIPAL DE PALERMO HUILA NIT. 891.180.021-9 Calle 9 No. 7-38 Teléfono 878 41 22 Conmutador 878 40 11 Ext. 115 concejo@palermo-huila.gov.co	
CERTIFICACIÓN		

Palermo Huila, 01 de Diciembre de 2016.

LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALERMO HUILA

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo Municipal No. 031 de 2016 se aprobó en PRIMER DEBATE el día 26 de Noviembre de 2016 según consta en el Acta No. 010 DE 2016 DE LA COMISION TERCERA PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA y en SEGUNDO DEBATE el día 30 de Noviembre de 2016 según consta en el Acta No. 089 de 2016 de SESION PLENARIA.


CLAUDIA LORENA GASCA PERDOMO
CONSTANCIA SECRETARIAL

La Secretaria del Honorable Concejo Municipal, remite el presente Acuerdo Con Despacho No. 0243 al Despacho del Señor Alcalde Municipal para su correspondiente Sanción.


CLAUDIA LORENA GASCA PERDOMO



AVISO DE PUBLICACION

Palermo 01 de Diciembre de 2016, en la fecha se fija en la Gaceta del Concejo Municipal el Acuerdo Municipal No. 031 de 2016, por el término de cinco días hábiles.


CLAUDIA LORENA GASCA PERDOMO

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PALERMO NIT. 891.180.021-9	
	SANCIONES	
Fecha: 01/01/2016	Versión: 3	Código: CP-GD-FO-24
Página 1		

SECRETARÍA GENERAL Y DE PARTICIPACION COMUNITARIA

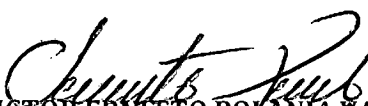
Palermo Huila, 01 de Diciembre de 2016. En la fecha y con oficio No.0243, con radicado interno 8286 recibí de la Secretaria del Concejo Municipal del lugar y pasa al Despacho de la Señor Alcalde el Acuerdo No. 031 de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 276, 304 Y 358 DEL ACUERDO 037 DE 2012 Y 009 DE 2016"

CARLOS ALFREDO MOSQUERA CORTES
 Secretario General y de Participación Comunitaria

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PALERMO HUILA

Palermo, 01 de Diciembre de 2016.

SANCIONADO


VICTOR ERNESTO POLANÍA VANEGAS
 Alcalde Municipal

AVISO DE PUBLICACIÓN

Palermo, 01 de Diciembre de 2016, En la fecha se fija en cartelera Municipal el Acuerdo N°. 031 del 2016, por el término de cinco días hábiles.

CARLOS ALFREDO MOSQUERA CORTES
 Secretario General y de Participación Comunitaria

Presentado Por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Leidy Lorena Camacho	Nombre: DR. Carlos Alfredo Mosquera Cortes	Nombre: Ing. Víctor Ernesto Polanía Vanegas
Firma:	Firma:	Firma:
Código Postal: 412001		

"MANOS A LA OBRA"

Cra 8 No 8-54 Centro - Palermo Huila - Tel: 8784011 Fax: 8784116
 Correo electrónico: alcaldia@palermo-huila.gov.co